

Sobre las nociones *juicio* y *aserción* en la lógica de Frege

Sandra Lazzer

IFF-SADAF-CONICET

Orcid: 0000-0002-0246-8331



1.- Aquello que en un sentido moderno consideramos lógica, tiene su origen fundamentalmente en la obra de Gottlob Frege. Esta paternidad es en nuestros días ampliamente aceptada, dado que solo se puede hablar de lógica moderna en un sentido pleno a partir del desarrollo de lo que identificamos como una teoría cuantificacional presentada como sistema formal de lógica con la obra de Frege. Es menos claro, sin embargo, cuál es la concepción de la lógica implícita en los desarrollos que dieron lugar a la creación de esta nueva lógica. Cuál sea la naturaleza de la lógica atribuible a Frege, no resulta una cuestión simple de resolver, en gran medida debido a que sus desarrollos lógicos estuvieron siempre condicionados por el propósito de establecer una fundamentación para la aritmética, más que por el propósito del desarrollo de una teoría lógica por sí misma.

Tal como actualmente entendemos la naturaleza de una teoría lógica, se plasma en la noción de un sistema formal y su correspondiente interpretación semántica. Esta manera de concebir la lógica que hoy es moneda corriente, ni es tan común encontrarla, ni es correcto presuponerla por anacrónica cuando se analizan las concepciones de la lógica inherentes a los orígenes de la lógica moderna. Algunas de las dudas al respecto fueron puestas de manifiesto, desde principios de los años sesenta, por quienes iniciaron una cierta tradición interpretativa donde se resaltan, por ejemplo, las diferencias entre el modo

como Frege entendía su lógica y el modo como es vista en la actualidad. En los últimos años, la polémica acerca de esta cuestión ha recibido un fuerte impulso y las discusiones se extendieron más allá de la mera revisión historiográfica, pasando a una discusión donde están en juego cuestiones de carácter filosófico en torno a la naturaleza misma de la lógica.

2.- Frege reparó tempranamente en que, para poder sustentar la tesis de que la aritmética constituye una extensión de la lógica (núcleo duro de su reconstrucción logicista de los fundamentos de esta ciencia), debían introducirse en la lógica importantes mejoras; había que poder explicar desde un comienzo todo cuanto pudiera requerirse para la demostración de los teoremas de la aritmética en términos puramente lógicos. Era imprescindible entonces reducir el procedimiento de la deducción a un corto número de pasos, siendo estos además perfectamente controlables, de suerte que no existiera posibilidad alguna de inconsistencias o contradicciones. Estas necesidades no podían ser satisfechas con la teoría lógica con que se contaba por entonces. Para alcanzar estos requisitos de rigor y sistematización de una “nueva” lógica, en 1879 Frege presentó su *Begriffsschrift* (*Conceptografía*). El lenguaje simbólico de esta nueva herramienta de la ciencia debía tener para Frege las ventajas y cualidades que Leibniz había pensado para el *calculus philosophicus et ratiocinator*, con lo cual sería posible una emancipación de la “nueva” lógica de la gramática del lenguaje ordinario. Esto solo podía realizarse si la ambigua terminología sujeto/predicado de la lógica tradicional era sustituida por una distinción más adecuada entre diversas formas proposicionales, sobre la base de su teoría de la función. Lo que en la *Conceptografía* se presenta es básicamente un lenguaje formal del pensamiento puro, un sistema simbólico provisto de los recursos adecuados que aseguran la precisión de los procesos deductivos. Es un error bastante común asimilar, sin más, las características filosóficas del tipo del lenguaje propuesto por Frege en la *Conceptografía* con lo que hoy se entiende como el lenguaje formal que constituye un sistema de lógica. Si el lenguaje de la *Conceptografía* es, tal como bien lo han señalado algunos autores, una conjectura acerca de los rasgos fundamentales del lenguaje natural en su empleo cognoscitivo, su relación con nociones como juicio, pensamiento y aserción se presenta de forma inmediata.

3.- Uno de los temas más importantes de la filosofía teórica del siglo XIX es el de los correlatos de los juicios. Definir la naturaleza (lógica, ontológica, psicológica, etc.) de dichos correlatos implica definir qué es aquello a lo cual hacen referencias nuestros juicios y proposiciones, que son la base de toda filosofía, ciencia y saber en general. Se trata de una temática que se puede rastrear

históricamente ya en los debates medievales sobre la naturaleza de los universales e incluso en las disputas entre Platón y Aristóteles y sus respectivas escuelas. Pero el aporte propiamente decimonónico consiste en el lugar privilegiado de lo proposicional y su primacía por sobre lo meramente conceptual. La valoración negativa de Frege sobre lo que habían logrado las teorías tradicionales del juicio creó la obligación por su parte de ofrecer una explicación más adecuada del contenido de una oración y del significado y de cómo presentar una oración como verdadera en un acto de afirmación. A diferencia de sus contemporáneos, Frege no creía que tal respuesta pudiera encontrarse en las líneas de una teoría tradicional del juicio, es decir, aquella parte de la teoría del conocimiento que trata del acto mental del juicio.

4.- Es importante tener presente que, en la visión que tenía Frege de la lógica, su concepción del juicio es central, ya que se transforma para él en la unidad básica del conocimiento, determinada especialmente por el llamado principio contextual y por la referencia (*Bedeutung*) de los enunciados, que son la forma de los juicios. Rompe así con la lógica clásica que ubicaba al “concepto” como unidad básica para la significación y el conoci-

miento, expresado en la forma del silogismo aristotélico. Los principales textos donde Frege analiza este tema son la ya mencionada *Conceptografía*, *Los fundamentos de la aritmética* (1884), “Sobre sentido y denotación” (1892), “El pensamiento” (1918) y “La negación” (1918). En estos textos, nunca discute cuestiones como ¿qué distingue un acto de juicio de un acto de tener una representación?, ¿hay que buscar la distinción relevante en los contenidos de estos actos mentales o en nuestras formas de verlos (en nuestro estar en diferentes estados intencionales)?, o ¿cómo se combinan las representaciones entre sí y en qué circunstancias podemos decir que su combinación da lugar a una creencia que presentamos como verdadera en un acto de juicio?, cuestiones todas estas en auge en la época cuando Frege desarrolla sus investigaciones. Aunque Frege era sin duda consciente de que se habían planteado este tipo de preguntas, pensaba que antes de poder darles una respuesta, debíamos aclarar una

cuestión más básica: la de dar cuenta del significado y la estructura de las oraciones mediante las cuales formulamos nuestros juicios. En su opinión, para comprender el contenido de una oración, debemos preguntarnos cómo



Fig. 2: Detalle de *Perfil oculto*, de César Cabrera.



se determina si es verdadera o falsa en virtud de las palabras que la componen y de la forma en que están unidas y para ello debemos encontrar una forma de representar su contenido de tal manera que se distingan claramente los elementos subjetivos de los objetivos. Sin embargo, esta no es la única tarea; además, debemos encontrar un medio de representar el contenido de manera que su composición sea clara y pueda ser tratada deductivamente.

5.- “Pensar” para Frege no es otra cosa sino la acción que permite captar o aprehender los pensamientos. Esta importante tesis fregeana significa dos cosas: por un lado, la acentuación realista del carácter receptivo-pasivo del pensar frente a cualquier teoría asociacionista; por otro, la negación de que el pensar pueda ser reducido a un tipo particular de síntesis de representaciones. Frege define el juzgar como un reconocimiento de la verdad. Así presentada, esta definición no deja de tener problemas, pues parece excluir de principio la posibilidad del juicio falso. La expresión muy usada también por Frege “tener por verdadero” parece más adecuada porque contempla la posibilidad de que ese “tener por verdadero” sea erróneo. En otras ocasiones Frege ofrece una definición, sin duda más apropiada del juicio, en la que este es definido como una “elección” entre valores de verdad, los cuales son opuestos excluyentes, de tal forma que el rechazo de uno implica la aceptación del otro. Como dijimos, la noción de juicio es esencial para la concepción de la lógica de Frege. Considera el juicio como una “actividad lógicamente primitiva” e introduce un símbolo especial para que los juicios sean reconocibles en las derivaciones lógicas. De hecho, el “trazo o barra del juicio”, que representa un descubrimiento tan importante para Frege, aparece como un elemento central aún en sus Escritos Póstumos al responder la pregunta: “¿Qué puedo considerar como resultado de mi trabajo?”. En la *Conceptografía* le dedicará un símbolo. El contenido judicable, aquel que guarda relevancia para el lenguaje científico, será señalado a partir de una barra horizontal (—), la “barra de contenido”. Si la barra precede a un conjunto de símbolos, ello indica que esos símbolos son agrupados formando un todo que se puede afirmar como hecho; lo que hoy día llamamos proposición. Mas, si lo que queremos es afirmar ese contenido como un hecho, se debe añadir a la ‘barra de contenido’ una línea vertical, conformándose así un nuevo símbolo (|), la ‘barra del juicio’. La barra de contenido se puede leer como ‘se da la circunstancia de x’ o ‘que x’, la barra del juicio se puede leer como “x es un hecho”; se asevera o afirma x. Por tanto:



Un juicio se expresará siempre por medio del símbolo |, colocado a la izquierda de los símbolos o combinaciones de símbolos que indican el contenido del juicio. Si se omite la pequeña barra vertical en el extremo

izquierdo de la horizontal esto transforma el juicio en una mera combinación de ideas acerca de la cual no expresa, quien la escribe, si reconoce o no la verdad en ella. Por ejemplo, hagamos que $\vdash A$ signifique el juicio: 'los polos magnéticos opuestos se atraen'; entonces — A no expresará este juicio, sino que únicamente ha de provocar en el lector la representación de la atracción recíproca de los polos opuestos, para eventualmente sacar consecuencias de esto y, con ellas, probar la corrección de la idea (Frege, 1879/2016, §2).

En definitiva, Frege distingue claramente entre pensar y juzgar, o sea, entre la mera captación del pensamiento o aprehensión de un sentido y la atribución al mismo de un valor de verdad. Esta distinción reafirma su rechazo de toda teoría de la síntesis con su denuncia de la confusión entre síntesis y afirmación. Ni el pensar ni el juzgar pueden ser síntesis de representaciones.

6.- Si el juzgar consiste en la asunción interna del valor de verdad o falsedad de un pensamiento, la aseveración consiste en la expresión material de los juicios, por lo que se entiende que el predicado 'verdadero' no añade nada al juicio emitido por una oración aseverativa. Lo que Frege llama 'fuerza asertiva' de una oración será de vital importancia en este sentido, al constituirse ella misma —por su propia forma gramatical y sin necesidad de ningún signo como el de interrogación o exclamación— como la aserción de verdad. Esto no es siempre así. Puede darse el caso de que oraciones asertivas no aseveren nada, tal y como sucede en la ficción —por ejemplo, en la actuación de un actor durante una representación teatral. En casos como estos es menester, pues, preguntar si en realidad la oración con forma asertórica contiene una aserción.

7.- Al estudiar el acto de juzgar, se pueden distinguir dos puntos de vista diferentes: se puede estudiar el juicio desde un punto de vista empírico o desde un punto de vista lógico. Desde un punto de vista empírico, se entiende el juicio como un acontecimiento del mundo, representado por un predicado. En este caso, juzgar se concibe como una relación dual. La idea de que juzgar es una relación dual ha tenido mucha influencia en las teorías de las adscripciones de actitudes proposicionales. El término "actitud proposicional" fue introducido por Russell en 1918, refiriéndose a una teoría del juicio que él mismo había defendido anteriormente. Si uno entiende el acto de juzgar como una relación dual, lo trata como un acontecimiento en el mundo que debe ser expresado por un predicado, es decir, por una expresión de función. La noción empírica de juicio no es esencial para la lógica, al menos no lo es en la concepción no psicológica de la lógica a la que Frege defendía. Para comprender



el papel que desempeña el juicio en la lógica de Frege necesitamos un análisis del juicio desde un punto de vista lógico, un análisis en el que se dilucide la relación entre el juicio y la verdad. Necesitamos analizar el “acto de juzgar” en sí mismo y no las atribuciones de juicio a otros: el juicio no es, para Frege, una actitud proposicional. Para Frege “juzgar” no es entonces una relación dual. Juzgar no es simplemente una relación entre un sujeto que juzga y un objeto proposicional. Frege necesita, pues, una noción lógica del juicio, que se distinga del juicio como fenómeno empírico. Si se entiende el juicio como una “relación mental”, se pierde la comprensión del papel del trazo del juicio en su simbolismo. El trazo de juicio es un signo que difiere esencialmente de las palabras que se utilizan para describir o expresar un contenido. Se utiliza para mostrar, más que para describir, que se ha emitido un juicio. Es un signo pragmático de fuerza asertiva. Al utilizar el trazo de juicio en su lógica, Frege va más allá de la semántica. Aunque el lenguaje natural no tiene un signo especial para la fuerza asertiva, esta debe separarse del predicado. Si se expresara la fuerza del juicio mediante un predicado, tal como en algún sentido lo planteaba Wittgenstein en su crítica tractariana a Frege, se perdería la esencia de la teoría de Frege. En su sentido primordial, lógico, el juicio es un acto que no puede representarse en ningún sentido ordinario de ese término. Puesto que en nuestro sistema lógico hacemos afirmaciones, necesitamos un signo especial de fuerza asertiva.

8.- En "El pensamiento" de 1918, Frege señala que, ligados a una oración asertiva, hay tres tipos de actos distintos: 1. El aprender un pensamiento: el pensar; 2. El reconocimiento de la verdad de un pensamiento: el juzgar; 3. La manifestación de este juicio: el afirmar. 1. y 2. son actos internos y 3. es un acto externo. Un pensamiento se expresa mediante una oración asertiva. En una oración aseverativa se distingue, por un lado, el contenido del enunciado (un pensamiento), y por otro, la asercción (el afirmar), que consiste en la manifestación de un juicio. Para Frege, estos están así en estrecha conexión con la verdad. En "La negación (una investigación lógica)", también de 1918, aparece su tesis central del juicio que establece que el juzgar consiste en el reconocimiento de un pensamiento como verdadero. Y es la explicación que mantiene hasta uno de sus últimos escritos. Lo que distingue precisamente a las oraciones asertivas es la forma en la que expresan el pensamiento; a diferencia de otro tipo de oraciones que pueden expresar también el mismo pensamiento, la fuerza de una oración asertiva consiste en presentarlo reconociendo la verdad del mismo, esto es, manifestando que ese sentido, contenido o pensamiento es el caso. La forma estructural de las oraciones asertivas es la indicadora de que se está manifestando un juicio, esto es, de que se está reconociendo públicamente la verdad del pensamiento expresado por ellas. A diferencia de las



oraciones exclamativas, interrogativas o imperativas que van acompañadas de signos adicionales, las oraciones asertivas carecen de marcas especiales o signos que indiquen que se trata de la expresión de un pensamiento con fuerza asertiva. Las oraciones asertivas son las únicas que en este sentido comportan una estrecha relación con la verdad, expresada de entrada en su forma estructural que indica la manifestación de un juicio. Dicha relación no está sostenida por las partes que conforman la oración asertiva, sus palabras de forma aislada, sino únicamente en consideración de su contexto. Un enunciado asertivo mantiene su fuerza asertórica en función de su contexto en este sentido, en virtud de si se expresa un pensamiento manifestando el reconocimiento de su verdad, en el sentido de que sea afirmado en un contexto adecuado donde el que habla “habla en serio”, “con seriedad”. Así el contexto se constituye en una dimensión básica para los juicios.

9.- Para terminar, permítasenos hacer algunos señalamientos. Sabemos que es usual subrayar que Frege no tiene una respuesta para la importante pregunta sobre cómo captamos pensamientos, remitiendo esta a la psicología. Sabemos también que Frege identifica psicología y psicología naturalista y que no tiene la idea positiva de una psicología alternativa a la meramente asociacionista. Lo cierto es que en sus textos Frege oscila con respecto a cuál sea el problema que es remitido a la psicología, considerando el mismo a veces como el pensar, a veces como el juzgar, a veces no diferenciando entre ambos e, incluso, a veces como ambos. Sin embargo, aun cuando se pueda afirmar que Frege no explica el “cómo” aprehendemos pensamientos, no se puede ignorar que Frege sí ofrece importantes elementos a los efectos de una respuesta a la pregunta cómo juzgamos (aun cuando, por otro lado, también remita esta pregunta a la psicología), a saber, que lo hacemos en cuanto el juzgar implica una toma de decisión (o elección), siendo que las decisiones no están sometidas a las leyes asociativas. Estas cuestiones nos llevan al tema más amplio, que excede en mucho el contenido del presente texto, relativo a determinar en qué consiste el antipsicologismo fregeano. La gran mayoría de los autores se aproximan a Frege a partir de un esquema preconcebido que tiene su fuente de inspiración última en el prefacio a los “Prolegómenos” husserlianos. Según este esquema, la oposición de Frege al psicologismo consiste en una afirmación dogmática sobre la existencia de objetos ideales. Este esquema es falso y pasa por alto que ya en Frege la crítica al psicologismo es una crítica a la idea psicologista de subjetividad y que, por tanto, ella no se mueve meramente en el marco de una contraposición ontológica, sino también epistemológica. La crítica de Frege al psicologismo no reside únicamente en ver el psicologismo como un error respecto de aquello que “hay”, sino también de aquello que puede ser objeto de



conocimiento. Si leemos la crítica fregeana al psicologismo en el modo ontológico, y pasamos por alto el esencial aspecto epistemológico, entonces la consecuencia necesaria es subrayar una omisión esencial de Frege respecto de la cuestión de la aprehensión de los pensamientos.

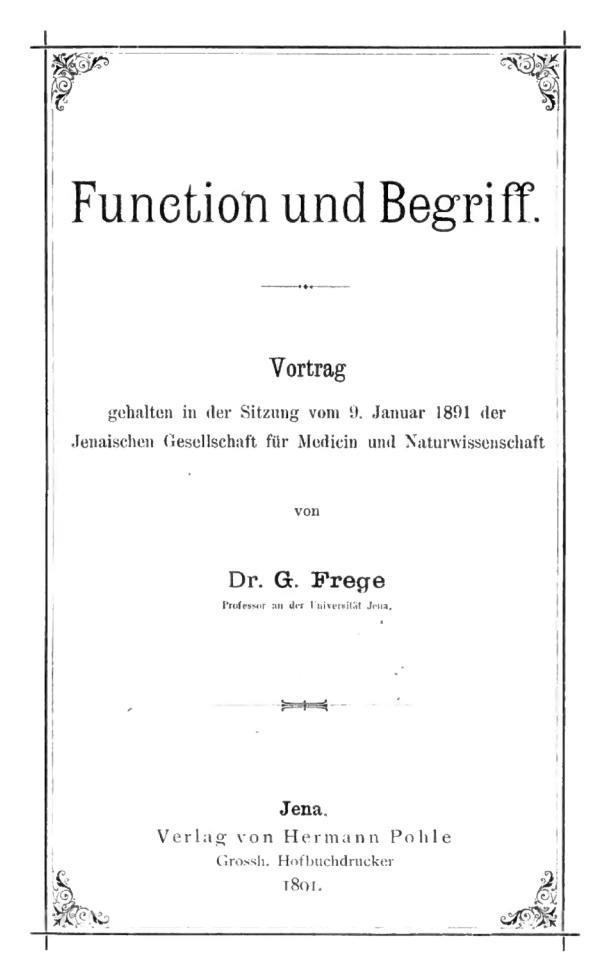


Fig. 3 "Parece que en la actualidad gana cada vez más partidarios la opinión de que la aritmética es lógica extensamente desarrollada, que una fundamentación rigurosa de las leyes aritméticas nos retrotrae a leyes puramente lógicas y sólo a tales. También yo soy de esta opinión y en esto baso la exigencia de que el lenguaje simbólico aritmético debe ampliarse en uno lógico", Frege 1891/2016, 235-6.